SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION, ELEMENTOS DE ASEO, PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA

.

CIUDAD: **CAREPA – ANTIOQUIA**

FECHA: **ABRIL 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y* ***asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo****.*

De conformidad con lo establecido en el artículos 17 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993, parcialmente modificada por la Ley 1709 de 2014), a las entidades territoriales (departamentos, municipios, áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá) les corresponde el cumplimiento de la responsabilidad legal que consiste en responder por las personas que están en las cárceles (de la Nación o territoriales) y que aún no están condenadas, es decir, detenidas preventivamente o sindicado.

La Corte Constitucional ha señalado que el Estado tiene el deber de suministrar a las personas privadas de la libertad una alimentación suficiente y adecuada, aclarando que cuando no se cumple con dicha obligación se vulneran los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal de los internos que, al estar privadas de la libertad, el Estado es quien debe brindarles la alimentación y las condiciones esenciales con el fin de garantizarle su mínimo vital durante la detención.

En ese sentido, resulta una obligación de la Administración Municipal proporcionar la alimentación adecuada a las personas que se encuentren recluidas en la Estación de Policía para garantizar la salud y la vida de la población de los internos.

El Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) se refiere a una vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad que es consecuencia de acciones u omisiones de varias autoridades, de manera que para su resolución se requiere de la acción articulada de entidades en diferentes niveles de gobierno y en diferentes ramas del poder público. Desde la primera declaratoria del ECI en 1998, la Corte Constitucional hizo alusión a la obligación que recae sobre los entes territoriales respecto de las personas detenidas preventivamente.

El número de detenidos presentes en el Comando de Policía del municipio de Carepa, depende de las circunstancias de orden público y la disponibilidad de recepción oportuna de los mismos por parte de los establecimientos carcelarios regionales. En tal sentido, se hace necesario contratar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de estas personas detenidas transitoriamente en el Comando de Policía del municipio de Carepa, así como también de aquellos que llegan a este municipio con el fin de presentarse a audiencias o requerimientos inherentes a sus procesos.

De esta forma, es deber del municipio de Carepa asegurar la alimentación de los detenidos en el Comando de Policía del municipio, que esperan ser trasladados a centros de reclusión regionales competencia del INPEC. Y también otras provisiones para contribuir a la salubridad y el aseo de cada persona privado de la libertad transitoriamente, mediante la colaboración armónica exigido por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022 entre autoridades nacionales y del orden territorial para la protección de derechos fundamentales de la población privada de la libertad

En atención a lo anterior el municipio de Carepa, en cumplimiento de las metas y objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal **2024-2027 "UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO**", y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad expuesta, denota que para el normal desarrollo de las actividades de la Administración Municipal en la prestación de sus funciones, se requiere del **SUMINISTRO DE ALIMENTACION, ELEMENTOS DE ASEO, PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.**

PLAN DE DESARROLLO.

Proyecto	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.**				
BPIN	2.3.2.02.02.008.				
MUNICIPIO	**NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO**	**DIMENSIÓN O LÍNEA**	**COMPONENTE**	**PROGRAMA**	**CÓDIGO PRODUCTO**
Carepa	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	EJE ESTRATÉGICO 1. CAREPA SEGURA Y TERRITORIO DE PAZ	Fortalecimiento Institucional – Gobernanza y Gestión administrativa.	2.3.2.02.02.008.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION, ELEMENTOS DE ASEO, PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El presupuesto está constituido en una bolsa general, siendo el valor global de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M L ($ 147.000.000),** Suministro que se realizará de acuerdo con la necesidad real de las personas que por cualquier motivo lleguen a este lugar objeto del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ALIMENTACION PPL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNOS: debe contener, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o bebidas calientes. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa,	Unidad	2100		

	horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado.				
2	ALMUERZOS: debe contener, sopa, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o refresco de limonada. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado.	Unidad	2100	$ 24.000	
3	COMIDA O CENA: debe contener, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o refresco de limonada. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado.	Unidad	2100	$ 22.000	
TOTAL					

PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	GASA NO TEJIDA ESTERIL 3 X 3 SOBRES X 5.	Caja	2		
2	ESPARADRAPO MICROPORE 2 X 10 YARDAS PIEL X 6 UNIDADES.	Caja	2		
3	BAJA LENGUAS EN MADERA X 20 UNIDADES	Caja	1		
4	CUANTES QUIRURGICOS X 50 PARES	Caja	1		
5	VENDAJE AUTOADHESIVO ELASTICO	Unidad	10		
6	VENDAJE ELASTICO DE ALGODÓN	Unidad	10		
7	ISODINE SOLUCION YODOPOVIDONA 60 ML	Unidad	5		

8	JABON QUIRURGICO LIQUIDO ANTIBACTERIAL 500 ML	Unidad	8		
9	SOLUCION SALINA O CLORURO DE SODIO/SUERO FISIOLOGICO 250 ML	Unidad	5		
10	ALCOHOL 70 % ANTISEPTICO 700 ML	Unidad	5		
11	TERMOMETRO DIGITAL	Unidad	5		
12	MEDICAMENTOS: (Analgésicos, antitérmico, antinflamatorios, antieméticos y anti arreicos).	Caja	1		
TOTAL					

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CEPILLO DELTAL	Unidad	90		
2	CREMA MENTA 60 ML	Tubo	90		
3	CUCHILLA DE AFEITAR PLASTICA	Unidad	90		
4	DESODORANTE EN SOBRE ANTITRANSPARENTE HOMBRE/MUJER.	Unidad	150		
5	JABON DE BAÑO LIQUIDO 1 LITRO	Unidad	18		
6	PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO	Unidad	220		
TOTAL					

COLCHONETA Y ELEMENTOS DE CAMA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	COLCHONETA DE ESPUMA FORJADA EN TELA SENCILLA 2,20 ANCHO X 1,90 DE LARGO DE 10 O 12 CM DE DENSIDAD.	Unidad	12		
2	ALMOHADA	Unidad	12		

3	SET DE SABANA EN TELA	Unidad	12		
TOTAL					

2.3 Autorizaciones y Permisos: No requiere

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	IDENTIFICACIÓN
93	13	16	93131608	Alimentación

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

a. Garantizar la calidad del servicio
b. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios.
c. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
d. Suministrar los materiales e insumos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
e. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
f. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
g. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
h. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
i. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
j. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
k. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
k. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

Obligaciones Específicas del contratista

1. Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con este procedimiento.

2. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad y en los términos establecidos en el cuadro de riesgos contenido en este estudio previo.

4. El contratista deberá preparar y entregar los alimentos descritos en el Estudio Previo y hacerlas llegar hasta la estación de policía en la hora habitual, debidamente empacadas y con las condiciones higiénicas sanitarias adecuadas.

5. deberá llevar un registro de control de las entregas y servicios realizados, donde se describa el número de alimentación suministrada, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato.

6. Mantener los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.

7. Los medicamentos de primera necesidad deberán estar totalmente sellados y con registro invima.

8. Cada entrega de los productos deberá ser registrado en una planilla y evidencia fotográfica del suministro.

9. El oferente seleccionado atenderá durante el tiempo del contrato las necesidades básicas de las personas privadas de la libertad en cumplimiento a lo requerido al contrato.

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Entregar la lista de distribución de los artículos
- Designar un supervisor del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.6 Supervisor o Interventoría: El Municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio del secretario de Gobierno y Participación Ciudadana quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; Elaborar las actas

respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Luego de revisado el objeto de este contrato, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en este Proceso es la Selección Abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR: El valor estimado para el suministro solicitado es de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M L ($ 147.000.000),** el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, el bien o servicio similares al del proceso de contratación que será adelantado por este ente a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana del municipio de Carepa.

4.2. **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: ACTAS PARCIALES con corte al último día de cada mes, sin superar la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la cuenta de cobro, y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entrega del informe de ejecución, aprobado por parte de la supervisión, previa presentación de la factura.

4.3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato es de SEIS (06) MESES.

4.4. Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría de Gobierno y participación Ciudadana.

PROCESOS CONTRATACIÓN											
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	CAPITAL DE TRABAJO*	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	LINK
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	MARIA MERCEDES RICO CARDENAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	$ 42.502.113.164	74 días	≥ 30% del PO	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 4	≥ 0,08	≥ 0,04	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-550063
CESAR - GOBERNACIÓN	MAYKEL DAYANA DAZA BLANCO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ¿ PAE. SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016	$ 22.912.479.300	85 días	≥ 40% del PO	≥ 2,5	≤ 45%	≥ 2	≥ 0,15	≥ 0,075	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-558003
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$ 37.088.809.011	58 días	No Reporta	≥ 1,4	≤ 0,6	≥ 2	≥ 8%	≥ 6%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-552694
CESAR - GOBERNACIÓN	PIERANGEL VARGAS VANEGAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ¿ PAE. VIGENCIA 2017	$ 12.292.769.268	36 días	≥ 40% del PO	≥ 2,5	≤ 45%	≥ 2	≥ 0,15	≥ 0,075	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-567313
CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	PROALIMENTOS LIBER SAS	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA ¿ SIMAT	$ 15.001.517.571	75 días	≥ 30% del PO	≥ 1,2	≤ 65%	≥ 2	≥ 7%	≥ 5%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-566737
META - GOBERNACIÓN	UNION TEMPORAL NUTRIMDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ: 6.275.332 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA 62.132 ESTUDIANTES, DURANTE 101 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017, 391.478 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD ALMUERZO (PREPARADA EN SITIO) A 3.878 ESTUDIANTES EXTERNOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES FOCALIZADOS.DURANTE 101 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017, 386.448 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD ALMUERZO (PREPARADA EN SITIO) A 3.648 ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DURANTE 101 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017, Y 3.816.400 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD DESAYUNO, REFRIGERIO A.M, ALMUERZO, REFRIGERIO P.M, Y CENA (PREPARADA EN SITIO) A 5.452 ESTUDIANTES INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE INTERNADO, A RAZÓN DE 5 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DIARIOS POR ESTUDIANTE, DURANTE 140 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017.	$ 26.934.881.980	140 días	≥ 30% del PO	≥ 2,9	≤ 0,30	≥ 2,5	≥ 0,15	≥ 0,11	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-567970

De conformidad con lo anterior, los criterios que tendrá en cuenta la entidad para la selección del contratista, serán:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento en la entrega del suministro, así como en la recepción de las mismas.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La

administración municipal adjudicará el presente proceso al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de CAREPA – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de

Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la matriz de riesgos para cada etapa del proceso.

- **PLANEACIÓN**

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Planeación	Legal	Cambios en la Normatividad que afecten el Proceso de Planeación del Proyecto	3	2	5	Riesgo Medio

- **SELECCIÓN**

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Selección	Legal	Presentación de Ofertas que no cumplas con los Requisitos	1	3	4	Riesgo Bajo

- **CONTRATACIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Contratación	Legal	Reclamo de Terceros sobre la Selección de Oferentes que retrasen el perfeccionamiento del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo

- **EJECUCIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambio en la Legislación que le impongan nuevos requisitos técnicos	3	4	7	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio de Tasas, Impuestos y Contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al Contratista y que impacten directamente la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores y menores cantidades de obra, perjuicios causados por diseños incompletos o deficientes, perjuicios	2	3	5	Riesgo Medio

					ocasionados por el incumplimiento de Trámites ante autoridades Gubernamentales, obtención de permisos, licencias o autorizaciones. programación de obra: perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo presentado con la propuesta				
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Desequilibrio Económico del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Político o Social	Situaciones de Orden Público, que afecten o impidan la ejecución del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo
6	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Desastres Naturales o Fenómenos Climatológicos, que se constituyan en hechos de fuerza mayor o caso fortuito y que	2	5	7	Riesgo Alto

					afecten la ejecución del contrato				
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Difícil acceso a la obra	1	2	3	Riesgo Bajo
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Difícil Localización del contratista o no acude al municipio de Carepa a firmar documentos durante la etapa contractual y poscontractta l				

6.2 ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio procede a establecer la asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos definidos en la matriz presentada en el punto 7 para este contrato.

Valores calculados a partir del presupuesto de la obra según los porcentajes establecidos en la tabla de impacto para el tipo de riesgo (extremo, alto, medio y bajo) del Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación -M-ICR-01-" Colombia Compra Eficiente

7. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGOS	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo el municipio de Carepa se precave frente al no cumplimiento de los términos	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Diez 10% por ciento del valor total de la	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y

y especificaciones de la propuesta presentada		propuesta presentada	tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	**GARANTÍA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, el municipio de Carepa se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de Carepa se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
esta póliza garantiza que se cubrirán los perjuicios que pueda sufrir la entidad contratante si el contratista incumple con sus obligaciones laborales hacia el personal que contrata para ejecutar el contrato.	**PRESTACIONES SOCIALES**	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres años más

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen

los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les

 suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las

peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

EISON LIZCANO PANESSO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Supervisor